

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 1 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E5F8F4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

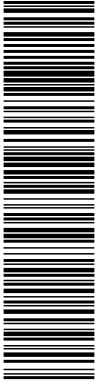
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 (11/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 2 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F64DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/70.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024.-

2/71.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/72.- NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-

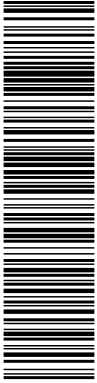
4/73.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DEL TRABAJO, POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 020/24).-

5/74.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE OFICIAL (PPJJ), RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 23/24).-

6/75.- APROBAR LA PRODUCTIVIDAD "MÓDULO D" DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023. (EXPTE. 70/24).-

7/76.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, TÉCNICO/A ADJUNTO/A (ADSCRITO A MOVILIDAD), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 3 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9F84DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

8/77.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, TÉCNICO/A ADJUNTO/A DE ARCHIVO, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

9/78.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES, TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 24/24).-

10/79.- RECURSO DE REPOSICIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE OPERARIO.-

11/80.- NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/70.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024.-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 4 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de febrero de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/71.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de febrero de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

3/72.- NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 16 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.08.04.02/15

NOMBRAMIENTO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Visto el expediente relativo a la provisión por libre designación de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón.

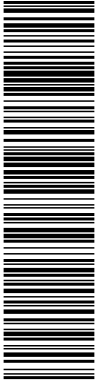
Visto el informe propuesta de fecha 15 de febrero de 2024 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"Asunto: **PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

1. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de noviembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 416, el anuncio de la convocatoria para la provisión por el

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 5 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

procedimiento de libre designación de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 2 de enero de 2024, se emitió Decreto por el que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el 22 de enero de 2024 se emitió Decreto por el que se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos, rectificado el 24 de enero de 2024 y se convocó a todos los aspirantes a una entrevista el día 26 de enero de 2024.

2. INFORME ENTREVISTAS REALIZADAS

Consta en el expediente, propuesta motivada del Coordinador General de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2024, determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, Dña. María Eligia Fernández Benítez con DNI34929427V, por los siguientes motivos:

- Acredita el desempeño continuo en puestos directivos en un órgano constitucional (Senado de España) y en una entidad de la que forma parte la gran mayoría de los entes locales de España, en representación y defensa de sus intereses de sus intereses, las funciones y tareas que ha ejercido en ambos puestos en el ámbito de las relaciones institucionales y la comunicación, acreditan una disponibilidad de las habilidades y competencias que las bases exigen para el desempleo del puesto relacionadas con la dirección de equipos, diseño de estrategias, planificación, innovación, toma de decisiones, todo ello dirigido a fortalecer la imagen pública del Ayuntamiento y su percepción favorable ante las instituciones y la ciudadanía, mantener canales de comunicación externos e internos, con medios e instituciones,*
- Dispone, asimismo, de una personalidad y actitud en el desempeño de sus funciones y relaciones con autoridades y funcionarios, abierta, asertiva y colaboradora, con un excelente conocimiento de la vida municipal.*

3. NORMATIVA APLICABLE

La base octava de la convocatoria establece:

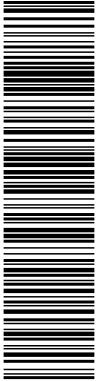
“La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Dirección General a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de la concejalía a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección y coordinación de servicios públicos municipales, desarrolladas en las administraciones públicas.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 6 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75943E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- *Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección de servicios municipales.*
- *Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.*

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el Coordinador General de Alcaldía y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- *Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.*
- *Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.*
- *Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.*
- *Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.*
- *Capacidad de comunicación y negociación.*
- *Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.*
- *Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.*
- *Competencias digitales.”*

La base Novena de la convocatoria establece:

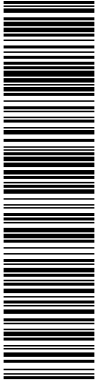
“Celebrada la entrevista y a la vista del currículo de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, la Coordinación General de Alcaldía elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.

El informe propuesta emitido por el Coordinador General de Alcaldía a la que se adscribe la dirección general se remitirá a la Alcaldesa-Presidenta, la cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 127.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.”

La base Décima de la convocatoria establece:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 7 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9FB4D4DA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

“En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.”

4. CONCLUSIÓN

Cumplidos los preceptos procedimentales en el trámite de esta convocatoria y elevada la propuesta motivada determinando a la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, procede nombrar a Dña. María Eligia Fernández Benítez con DNI34929427V, titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón.

5. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior a juicio de la que suscribe y salvo superior criterio del órgano competente que considere otros perfiles como el más adecuado para dichos puestos, procede que, el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, previa fiscalización, eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a Dña. María Eligia Fernández Benítez con DNI34929427V, titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón.*

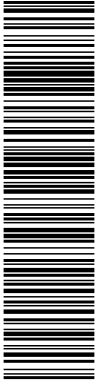
SEGUNDO: *Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se de la tramitación legalmente procedente.”*

Visto el informe económico de la Técnica de Gestión Laboral de fecha 16 de febrero de 2024 del siguiente tenor literal:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Con fecha 2 de noviembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las Bases y Convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Director/a General de Comunicación y Relaciones

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 8 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F64D4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Institucionales. La publicación del anuncio de la convocatoria tuvo lugar en el BOE de fecha 1 de diciembre de 2023.

Mediante propuesta suscrita por D. Pedro Antonio Moreno Rodenas, Coordinador General de Alcaldía, de fecha 31 de enero de 2024, se considera el nombramiento de D^a. María Eligia Fernández Benítez, en el puesto de Directora General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

Por Acuerdo plenario de esta Corporación celebrado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, se estableció las retribuciones totales de los órganos directivos referidos en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 28 de junio de 2023. Dichas retribuciones experimentaran las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación vigente.

Las retribuciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT vigente, actualizadas con motivo del incremento salarial del 0,5% aprobado para el ejercicio 2023 de DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, son las siguientes:

PROGRAMA 912.02 PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	A1	30	17.132,96	15.831,76	36.066,56

El puesto de Director/a General de Comunicación, está vacante en la vigente RPT. Observar que si bien este puesto figura en la RPT en un programa de nueva creación, 912.03-ÓRGANOS DIRECTIVOS, por eficacia se vincula al programa 912.02-ÓRGANOS DE APOYO, en el que se encuentran presupuestados en el presente ejercicio los órganos directivos. Circunstancia que se regularizará en próxima modificación de la RPT.

En el anexo de personal del presupuesto del año 2023, figuran 7 puestos de Director/a General, encontrándose 4 puestos vacantes en la actualidad.

En virtud de lo expuesto, existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al nombramiento que se pretende realizar."

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

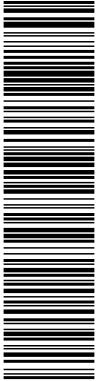
PRIMERO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a Dña. María Eligia Fernández Benítez con DNI34929427V, titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se de la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 16/02/2024."

• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 9 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F64D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400146-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 21 de febrero de 2024.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-10/23, de fecha 31 de enero de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- TERMINAR el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a Dña. María Eligia Fernández Benítez con DNI34929427V, titular de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se de la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

4/73.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DEL TRABAJO, POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 020/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/4

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 020/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 12 de febrero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 020/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 10 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los diferentes servicios municipales, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	11.838,87 €
10-22100-15100	--

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

"Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Hora extraordinaria} &= (\text{RBA}^*: 1512) \times 185\% \\ \text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} &= (\text{RBA}^*: 1512) \times 225\% \end{aligned}$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones"

En el ejercicio 2023 el total de horas anuales fue de 1.612,50.
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

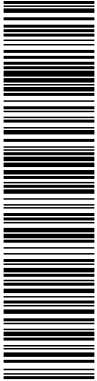
2.1 La cantidad de 11.838,87 €, por la realización de 301,50 horas extraordinarias diurnas y 21,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 según el siguiente desglose:
(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 11 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...**"

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos." Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, de SUSPENSIÓN DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para determinados servicios municipales.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

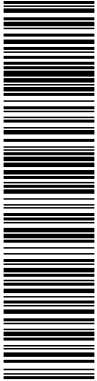
4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 301,50 horas extraordinarias diurnas y 21,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 12 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.838,87 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente N° 020/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 301,50 horas extraordinarias diurnas y 21,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.838,87 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 20/02/2024."

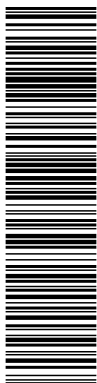
• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400147-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 21 de febrero de 2024.
- 2 Documentos de anulación de retención de crédito (RC/) nºs. 220240001345 y 220240001366, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 9 y 12 de febrero de 2024, respectivamente
- Documento de retención de crédito (RC) nº 220240001367, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de febrero de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 301,50 horas extraordinarias diurnas y

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 13 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

21,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2023 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.838,87 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

5/74.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE OFICIAL (PPJJ), RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 23/24).-

VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/2

23/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 10 PLAZAS DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL (PPJJ), RESERVADAS A TURNO DE PROMOCION INTERNA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 10 PLAZAS DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL (PPJJ), RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 10 plazas de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial (Parques y Jardines), reservadas a turno de promoción interna del subgrupo E.

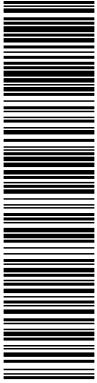
La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 15 de febrero de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

Las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 - PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 14 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9FB4D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
OFICIAL	C2	9	1	10

El turno de promoción interna no está sujeto a tasa de reposición.

Las características de los PT asociados y también vacantes en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
171.00- PARQUES Y JARDINES											
Oficial	10	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.003,35		

Este complemento específico se verá incrementado tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
Oficial	C2	15	9.780,54	5.351,36	12.003,35	

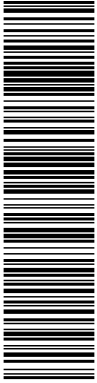
El complemento específico se verá incrementado tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

En el ejercicio 2024 está prorrogado el presupuesto de 2023. En dicho presupuesto 6 de las vacantes estaban presupuestadas al 100% y otras 4 estaban presupuestadas al 15%. Teniendo en cuenta la duración del proceso, que no estará finalizado antes del mes de septiembre de 2024, y las modificaciones presupuestarias previstas para incrementar el Capítulo 1, existe crédito suficiente en vinculación para la cobertura de los puestos que se pretenden cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 15 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9FB4D4E02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 10 plazas de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial (Parques y Jardines), reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 19/02/2024."

• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400159-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 22 de febrero de 2024.
- Documento de Convocatoria y bases específicas emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 15 de febrero de 2024

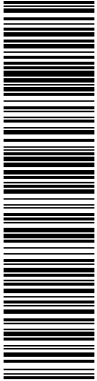
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de 10 plazas de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial (Parques y Jardines), reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 16 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-29889AA75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

6/75.- APROBAR LA PRODUCTIVIDAD “MÓDULO D” DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023. (EXPTE. 70/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/11

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 15 de febrero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA PRODUCTIVIDAD MODULO D (JEFATURA DE GUARDIA) DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE: 70/24.

1. ANTECEDENTES

El Pleno de fecha 19 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

“14/226.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO DE “PRODUCTIVIDAD MÓDULO D-JEFATURA DE GUARDIA”. -

**Dada cuenta del siguiente*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 13 DE DICIEMBRE DE 2019

***Dada cuenta de la siguiente*

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

En el Pleno de 23 de junio de 2005, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la fijación de la estructura y criterios de valoración del complemento de productividad para el personal al servicio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 17 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55
	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75943E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Dicho acuerdo establecía el complemento de productividad dividido en dos módulos llamados A y B, el primero que marca objetivos generales y comunes a todo el personal del Ayuntamiento y sus OOA, y el segundo que está vinculado a los objetivos concretos de cada área.

Mediante Sesión Plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2007 se aprobó el establecimiento del "Módulo C" de productividad, complementando el acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2005, destinada a los trabajadores con una permanencia en el Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos.

A la vista del Informe-Propuesta presentado por la Técnico de Administración General de fecha 30 de octubre de 2019 es necesario la creación de un módulo D de productividad, que compense económicamente la especial responsabilidad de las obligaciones y decisiones que entraña el puesto de jefe de guardia conforme establece el Acuerdo Regulador del Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón para la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios.

Tengo el honor de proponer al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Determinar la cantidad de 18.250,00 € destinada a la asignación de complemento de productividad a los mandos intermedios del Servicio de Bomberos y Protección Civil, así como los criterios para su asignación y distribución de su cuantía:

Complemento productividad Módulo D-Jefatura de Guardia
Concepto en nómina: 228. PRODUCT. D- JEF.GUARDIA
Compensación por guardia prestada: 50 € por guardia
Personal incluido: mandos intermedios del S.B.P.C. jefe de dotación (cabo), jefe de equipo (sargento), por designación de la jefatura
Liquidación: trimestral
Requisitos: Cumplimiento efectivo de la jefatura de guardia, informado por el Servicio en listado para su inclusión en la nómina mensual.

SEGUNDO: Que, por la CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, se le dé la tramitación oportuna.

Alcorcón 18 de noviembre de 2019. Daniel Rubio Caballero. CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA".

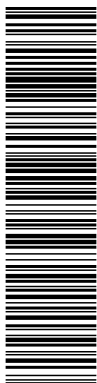
En Pleno de fecha 29 de julio de 2020 el Acuerdo anteriormente citado, fue revalidado.

Se ha recibido Informe del Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha 31 de enero de 2024 en relación con la aprobación del gasto derivado para la compensación, a los mandos intermedios del SBPC, que se indican en el anexo adjunto, por realizar funciones de la Jefatura de Guardia durante el cuarto trimestre de 2023.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por la cantidad y aplicación presupuestaria siguiente:

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.600,00	10.221.00-150.02

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 18 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4E0A02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

2. CÁLCULO

Realizados los cálculos, la asignación individualizada del complemento de productividad Módulo D - Jefatura de Guardia en el cuarto trimestre de 2023 es la siguiente:

APellidos, Nombre	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO	10	50	500,00
	JEFE DE DOTACION	2	50	100,00
	JEFE DE EQUIPO	8	50	400,00
	JEFE DE EQUIPO	12	50	600,00
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE DOTACION	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO	6	50	300,00
	JEFE DE DOTACION	1	50	50,00
	JEFE DE DOTACION	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO	6	50	300,00
		92		4.600,00

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as funcionarios/as de la Administración Local en su artículo 5 establece:

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b), de esta norma.
6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La percepción de esta remuneración no crea derechos adquiridos en favor de los/as funcionarios/as que la hayan percibido para período sucesivos, si bien su



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

reducción o supresión ha de obedecer a circunstancias objetivas (artículo 156 del TRRL y artículo 22.uno e) 2ª de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado. STSJ de Castilla y León de 16 de septiembre de 1993).

Las cantidades que perciba cada funcionario/a por este concepto serán del conocimiento público de los demás funcionarios/as, así como de los/as representantes de los/as trabajadores/as (artículo 23.3.c de la LMRFP y 5.4 del RD 861/1986).

Este complemento debe asignarse de modo individual sin que quepa su pago de manera genérica, para categorías o grupos (entre otras STSJ de Comunidad Valenciana 292/2012), correspondiendo a la Alcaldía la distribución de dicha cuantía y la asignación individual con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno.

4. COMPETENCIA

Es competente para la aprobación del reparto y la asignación individualizada del complemento de productividad, previa certificación de existencia de créditos, la Junta de Gobierno Local conforme el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del cuarto trimestre de 2023, por un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

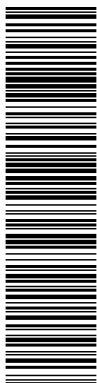
Es cuanto tengo que informar."

Visto el expediente N° 070/24 relativo AL ABONO DE LA PRODUCTIVIDAD MÓDULO D DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL POR EL DESEMPEÑO DE LA JEFATURA DE GUARDIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención municipal.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La APROBACIÓN del reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del cuarto trimestre de 2023, por un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO	10	50	500,00
	JEFE DE DOTACION	2	50	100,00
	JEFE DE EQUIPO	8	50	400,00
	JEFE DE EQUIPO	12	50	600,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

APellidos, Nombre	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE DOTACION	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO	6	50	300,00
	JEFE DE DOTACION	1	50	50,00
	JEFE DE DOTACION	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO	6	50	300,00
		92		4.600,00

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 19/02/2024.”

• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400154-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 21 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito (RC) nº 220240001669, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 19 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto y la asignación individualizada del complemento de PRODUCTIVIDAD MODULO D-JEFATURA DE GUARDIA del cuarto trimestre de 2023, por un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600,00 €)** y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.221.00-150.02 con el siguiente detalle:

APellidos, Nombre	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE EQUIPO	10	50	500,00
	JEFE DE DOTACION	2	50	100,00
	JEFE DE EQUIPO	8	50	400,00
	JEFE DE EQUIPO	12	50	600,00
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE DOTACION	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO	6	50	300,00
	JEFE DE DOTACION	1	50	50,00

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 21 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	GUARDIAS	PRECIO	IMPORTE
	JEFE DE DOTACION	4	50	200,00
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO	13	50	650,00
	JEFE DE EQUIPO	6	50	300,00
		92		4.600,00

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

7/76.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, TÉCNICO/A ADJUNTO/A (ADSCRITO A MOVILIDAD), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/130

557/23 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TECNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO/A ADJUNTO/A (ADSCRITO A MOVILIDAD), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y SUS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (ADSCRITO A MOVILIDAD), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

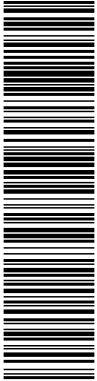
La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 21 de febrero de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

1. ANTECEDENTES

1.1. El día 28 de noviembre de 2023 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 22 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (adscrito a Movilidad), mediante el sistema de concurso oposición libre (Acuerdo N° 7/500).

1.2. Posteriormente, y sin haberse publicado aún dichas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se ha detectado el siguiente error material en la base 10, apartado B:

Donde dice: "Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes **a la profesión de veterinario/a.**"

Debe decir: "Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes **al puesto ofertado.**"

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

3. CONCLUSIÓN

Se debe proceder a la rectificación del error material advertido en las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (adscrito a Movilidad), mediante el sistema de concurso oposición libre.

(...)"

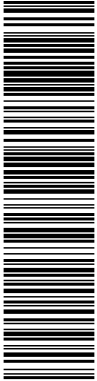
Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Rectificar el siguiente error material advertido en el apartado B de la base 10 de las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (adscrito a Movilidad), mediante el sistema de concurso oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 28 de noviembre de 2023 (Acuerdo N° 7/500):

Donde dice: "Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes **a la profesión de veterinario/a.**"

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 23 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Debe decir: *“Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al puesto ofertado.”*

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (adscrito a Movilidad), mediante el sistema de concurso oposición libre, según lo acordado por la Junta de Gobierno Local, incluyendo la citada rectificación.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA,
21/02/2024.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- RECTIFICAR el siguiente error material advertido en el apartado B de la base 10 de las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (adscrito a Movilidad), mediante el sistema de concurso oposición libre, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 28 de noviembre de 2023 (Acuerdo Nº 7/500):

Donde dice: *“Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes a la profesión de veterinario/a.”*

Debe decir: *“Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al puesto ofertado.”*

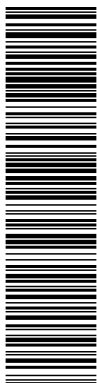
SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico Medio, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (adscrito a Movilidad), mediante el sistema de concurso oposición libre, según lo acordado por la Junta de Gobierno Local, incluyendo la citada rectificación.

8/77.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, TÉCNICO/A ADJUNTO/A DE ARCHIVO, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/1

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 24 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55
	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A435E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

240/22 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO/A ADJUNTO/A DE ARCHIVO, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCION INTERNA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A DE ARCHIVO, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a de Archivo, reservadas a turno de promoción interna.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 21 de febrero de 2024 informe con el siguiente literal:

“(..)”

Una de las plazas está contenida en la Oferta de Empleo de 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – PROMOCIÓN INTERNA				
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.1	SUBESCALA TECNICA		
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
		TÉCNICO/A MEDIO	A2	1

La segunda plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – PROMOCIÓN INTERNA				
1	3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
	3.0.1	SUBESCALA TECNICA		
	3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
		TÉCNICO/A MEDIO	A2	1

El turno de promoción interna no está sujeto a tasa de reposición.

Las características de los PT asociados y también vacantes en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023
920.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL										
ARCHIVO MUNICIPAL										

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 25 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55
	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA79A43E9FB4D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Técnico/a Adjunto/a de Archivo	2	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.765,38
--------------------------------	---	----	----	---	----	----	----	-------	-----------

Este complemento específico se verá incrementado tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

La Convocatoria determina para la cobertura de las plazas y sus PT correspondientes el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
Técnico/a Adjunto/a de Archivo	A2	20	15.065,74	7.185,92	20.765,38	

El complemento específico se verá incrementado tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022). Dado que una vez que las personas tomen posesión se va a proceder a amortizar sus puestos de trabajo de origen, el crédito necesario para dotar estas plazas se estima en un 15% de las retribuciones totales. En el ejercicio 2024 está prorrogado el presupuesto de 2023. En dicho presupuesto estas 2 vacantes ya estaban presupuestadas al 15%.

Teniendo en cuenta, además, la duración del proceso, que no estará finalizado antes del mes de agosto de 2024, y las modificaciones presupuestarias previstas para incrementar el Capítulo 1, existe crédito suficiente en vinculación para la cobertura de los puestos que se pretenden cubrir.

(...)"

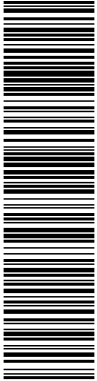
Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a de Archivo, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 26 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9FB4D4DA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 21/02/2024.”

• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400163-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 23 de febrero de 2024.
- Convocatoria y Bases específicas emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 21 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a de Archivo, mediante el sistema de concurso oposición, reservadas a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

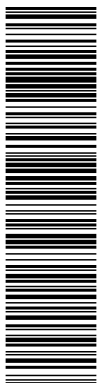
TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

9/78.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES, TÉCNICO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (EXPTE. 24/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/3

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 27 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

4/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL (TASC), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Animación Sociocultural (TASC), mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 21 de febrero de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está contenida en la Oferta de Empleo de 2021, publicada en el BOCM el 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 – PROMOCIÓN INTERNA		
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
COMETIDOS ESPECIALES C1	C1	1

Al ser una plaza de promoción interna, no está sujeta a tasa de reposición.

Las características del PT asociado son las siguientes:

PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
334.00 - CULTURA											
T.A.S.C.	V	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.442,72	

El complemento específico se verá incrementado tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 28 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F8F4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?

Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
TASC	C1	19	11.538,76	6.819,26	19.442,72	

El complemento específico se verá incrementado tras el acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

En el Presupuesto 2023 existe una vacante de TASC que está presupuestada al 100%. Dado que el presupuesto municipal está prorrogado para 2024, existe crédito suficiente para la cobertura del puesto que se pretende cubrir.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Animación Sociocultural (TASC), mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

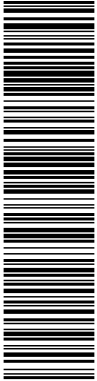
TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 21/02/2024."

• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 29 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400158-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 22 de febrero de 2024.
- Convocatoria y Bases específicas emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 21 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Animación Sociocultural (TASC), mediante el sistema de concurso oposición, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

10/79.- RECURSO DE REPOSICIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE OPERARIO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/129

RESOLUCION RECURSO DE REPOSICIÓN A LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE OPERARIO

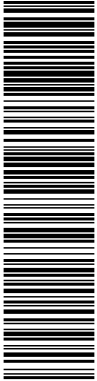
Servicio: PERSONAL

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR Dª CARMEN MARÍN VARELA SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE

Visto el informe propuesta de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 30 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Nº EXPEDIENTE: 556/23

ASUNTO: Resolución RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por D^a CARMEN MARÍN VARELA SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON E IMEPE

1. ANTECEDENTES

1.1 La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, aprobó la convocatoria y bases del proceso selectivo para la cobertura 3 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2020 y 2022.

1.2 El 22 de enero de 2024 fueron publicadas en el BOCM la convocatoria y bases indicadas en el punto anterior.

1.3 En fecha 30 de enero de 2024, con número de anotación 5172/2024, se recibe escrito de D^a Carmen Marín Varela Secretaria General de la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE dirigido a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón, solicitando " que teniendo por presentado en plazo este escrito, se sirva de admitirlo y acuerde tener por interpuesto en tiempo y forma el RECURSO DE REPOSICIÓN contra las bases de convocatoria de que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante concurso-oposición libre, tres plazas de Operario de instalaciones, encuadradas en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, Clase Oficios, puesto de trabajo de operario de instalaciones (Deportes)."

2. COMPETENCIA

El órgano competente para la resolución del recurso es la Junta de Gobierno Local, pues es el órgano que dictó el acuerdo de las bases y convocatoria que son recurridas por la Sra. Marín Varela.

El recurso se ha interpuesto ante un órgano incompetente para resolverlo, pues va dirigido a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón, no obstante, se han remitido las actuaciones al Concejal de Recursos Humanos para que realice la propuesta de resolución al órgano competente para resolver, la Junta de Gobierno Local, siguiendo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO

En el escrito de recurso, apartado segundo, "Plazo y legitimación activa" se indica que "el presente Recurso de Reposición se interpone dentro del plazo de un mes establecido en la Norma Final de las Bases Generales y en el artículo 124.1 de la Ley39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pues las bases de convocatoria que regirán el proceso selectivo se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 22 de enero de 2024".

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 31 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

La fecha de publicación en el BOCM es 22 de enero de 2024, y el escrito recurso se presentó en fecha 30/01/2024, por lo que teniendo en cuenta que el plazo para interponer el recurso es de un mes desde la publicación de las bases en el BOCM, éste se ha presentado dentro del plazo legalmente establecido.

4. CONTENIDO DEL RECURSO

Se procede a examinar el escrito de recurso de reposición interpuesto por D^a CARMEN MARÍN VARELA. Siguiendo el orden de las alegaciones presentadas por la interesada, cabe hacer las siguientes consideraciones:

En síntesis, la recurrente solicita que "las bases de la convocatoria deben ser parcialmente anuladas, concretamente en su punto "10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN ya que en su apartado B.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL dice:

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos:

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de operario/a o categoría profesional equivalente realizando tareas específicas de cuidado de instalaciones deportivas como empleado/a público o en empresas privadas en las que no sea necesaria titulación, a razón de 0,25 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 18 puntos.
- Por haber desempeñado el puesto de trabajo realizando tareas específicas de cuidado de instalaciones deportivas en categorías superiores a la del operario/a como empleado/a público o en empresas privadas en los que la titulación requerida haya sido al menos de ESO o equivalente, a razón de 0,125 puntos por cada mes completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

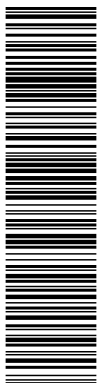
En el caso de que la denominación del puesto de trabajo no permita deducir si es equivalente con el puesto de trabajo convocado o con otro superior, para poder puntuar en este apartado la persona interesada deberá presentar un certificado o declaración jurada de la administración o empresa en la que haya trabajado donde consten las funciones desempeñadas con el fin de que el Órgano Seleccionador pueda valorar la equivalencia. Se valorarán funciones relacionadas con el mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas."

El motivo por el que solicita la anulación parcial de las bases de la convocatoria, es que se valora de la misma forma la experiencia profesional realizando tareas específicas de cuidado de instalaciones deportivas, tanto en la administración pública como en empresas privadas:

PRIMERO: Basa su solicitud en los Artículos 55 y ss. del TREBEP, y Artículos 149.11 18^a, 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, así como en STC 148/1986 de 25 de noviembre que señala:"...que la capacidad y especialmente los méritos a tener en cuenta, han de estar en relación con la función a desempeñar (criterio objetivo), sin que puedan llegar a fijarse en atención a personas determinadas (criterio subjetivo) doctrina que se ha plasmado en el artículo 55 del Estatuto del Empleado Público son incompatibles con la igualdad".

Señala que, "conforme en las bases específicas publicadas, la valoración de la experiencia en la fase de concurso, en cada caso, han de tener una justificación objetiva y razonable. No cabe establecer condiciones de acceso distintas al mérito y capacidad,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 32 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidar.alcorcon.es/portal/validar/Documentos.do?>

pero, por otra parte, las condiciones de mérito y capacidad que se establezcan han de garantizar la correcta vinculación entre las pruebas a superar y los puestos de trabajo a desempeñar.”

Entiende la recurrente que “no es posible establecer una equiparación de méritos y capacidades de las categorías profesionales que se dan en el ámbito privado, (desde 2012 se habla de “grupo profesional”), con los cuerpos, escalas y grupos que establece el Estatuto básico del Empleado Público, pues lo que realmente se debe valorar en el mérito y capacidad, es el efectivo desempeño de funciones de un puesto de trabajo.”

En relación a los argumentos esgrimidos por la recurrente, no entendemos su aplicación en este caso, pues las bases de la convocatoria aseguran que la experiencia profesional a valorar por el Tribunal de la oposición sea únicamente el desempeño concreto de funciones relacionadas con el mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas, que son las propias del Puesto de Trabajo de operario de instalaciones deportivas que es objeto de la convocatoria, asegurando así los principios de mérito y capacidad.

Por otra parte, la Constitución reconoce el derecho fundamental a la no discriminación (14 CE) y a la igualdad en el acceso a los cargos y funciones públicas (23.2 CE). La STS 3ª Sección 4ª, de 24 de junio de 2019, rec. 1776/201 6, FD 4º exige que la Administración justifique de forma reforzada por qué establece una desigualdad de trato en las Bases de una convocatoria, pero en este caso, las bases de la convocatoria cumplen de forma exquisita el principio de igualdad y no discriminación.

Este Ayuntamiento ha ejercido su potestad de autoorganización dictando unas Bases que en la fase de concurso vienen a valorar por igual la experiencia adquirida en la Administración Pública y la adquirida en la empresa privada, por tanto, no debe tener que justificarse la desigualdad cuando ésta no existe toda vez que se aplica la igualdad de trato: misma valoración de la experiencia por desempeño de las mismas funciones con independencia de que ésta se adquiriera en la empresa privada o en una Administración Pública.

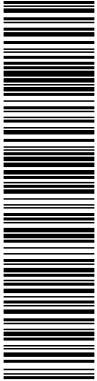
***SEGUNDO:** Indica la recurrente que las bases publicadas establecen que debe aportarse el certificado o informe de vida laboral expedido por la TGSS y que éste es un documento que acredita las situaciones de alta y baja en la Seguridad Social y que, en ningún caso, acredita el desempeño de funciones. También indica que el contenido del puesto del trabajo en una administración conlleva una necesaria especialización.*

Explica la recurrente la diferencia entre categoría profesional y grupo profesional, para concluir que “para valorar si existe una equiparación de funciones que desempeñan los aspirantes del ámbito público y del ámbito privado deberá acreditarse el desempeño de funciones por otros medios admitidos en derecho distintos al certificado de la TGSS.”

Respecto a este argumento debemos decir que precisamente las bases de la convocatoria en el apartado 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, establecen que: “Los méritos que los/as aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.(…)*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 33 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75943E9FB4D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso."*

Por tanto, el certificado o informe de vida laboral expedido por la TGSS por sí solo, no podrá ser valorado como experiencia profesional, si no viene acompañado de otros documentos en los que se haga constar la categoría desempeñada.

***TERCERO:** Además, cree la recurrente que debería tenerse en cuenta si en el proceso de selección en un centro privado se ha regido por los mismos principios que se aplican en la selección del empleado público tales como publicidad y transparencia, basándose en una sentencia del TSJ M de fecha 20 de octubre de 2022, del ámbito sanitario que entendemos no se ajusta exactamente al caso que nos ocupa.*

***CUARTO:** Por último, indica en el escrito de recurso que "los principios de igualdad, mérito y capacidad no solamente se aplican en el procedimiento de ingreso a la Función Pública sino que además prolongan su vigencia durante toda la vida funcional y se deben hacer patentes en el establecimiento de los sistemas de provisión de puestos de trabajo, en la carrera administrativa y de promoción interna y todo ello de acuerdo con los principios que rigen la Administración establecidos en el artículo 103.1 de la Constitución, entre otros, objetividad y con sometimiento pleno al derecho y a la Ley.*

Estos principios por los que se rige la Administración Pública de vocación de servicio al interés público y general están muy alejados de las finalidades que se persiguen en el ámbito privado cuyos motivos principales son rentabilidades, ánimo de lucro, satisfacción de accionistas e inversores, competitividad frente a empresa del mismo sector,... entre otros, por ello la finalidad que se persiguen desde el ámbito público y privado, también determinan el contenido de las funciones de quienes prestan servicios para uno o para otro."

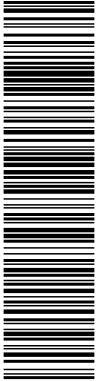
Respecto a estos argumentos, debemos decir que no encontramos que de ellos se pueda deducir o probar una real distinción de las funciones relacionadas con el mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas, bien sean éstas públicas o privadas.

No encontramos razones objetivas que nos lleven a distinguir las funciones de un operario de instalaciones deportivas públicas o privadas, sin olvidar tampoco, que, en el momento actual, las instalaciones deportivas públicas están gestionadas en muchos casos por empresas privadas.

Entendemos que las bases de la convocatoria cumplen a la perfección los principios aludidos por la recurrente toda vez que, en la redacción de las Bases y su Convocatoria, prima el interés general que debe guiar toda actuación de este Ayuntamiento conforme al artículo 103.1 CE, seleccionando a los aspirantes más capacitados con independencia de que su experiencia provenga del sector público o privado, al contrario que la parte recurrente, que está tratando de imponer su interés particular (que no se valore la experiencia privada o ésta se realice en menor puntuación que la obtenida en la Administración).

A mayor abundamiento, el recurso de reposición planteado está poniendo de manifiesto cuestiones relativas a la interpretación de las Bases respecto de la aplicación del baremo establecido y en este sentido debemos traer a colación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 34 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4DEA03C37B7D74F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalvalidadano.ayto-alcorcon.es/portal/validarDocumentos.do?>

del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-; cuyo artículo 60 se dispone como sigue:

«1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre».

Por tanto, será en el desarrollo del proceso selectivo donde el Tribunal calificador proceda a valorar las concretas circunstancias y pertinencia en la aplicación del baremo a los concretos aspirantes en ejercicio de su "discrecionalidad técnica", en razón a la justificación de su nombramiento conforme a la profesionalidad de sus miembros, en cuanto al conocimiento del contenido funcional de los puestos que se convocan, de las técnicas de selección y de las materias objeto de las pruebas; lo anterior, con la finalidad de seleccionar el personal teniendo en cuenta la adecuación del sistema selectivo al contenido de los puestos de trabajo que deban ocuparse, de forma que se analicen los méritos y la experiencia de los aspirantes y su capacidad e idoneidad para el desempeño de las funciones públicas.

El recurso de reposición planteado está tratando de preconfigurar el baremo de méritos en favor de unos o detrimento de otros, lo cual, casa mal con el principio a la igualdad y no discriminación en el acceso a los cargos y funciones públicas que nuestra Carta Magna eleva a la categoría de derechos fundamentales de la persona en sus artículos 14 y 23.2; y casa mal con la satisfacción última del interés general materializado en la selección de los mejores candidatos para su ingreso a la función pública.

Debe ser el Tribunal calificador quien, a la vista de los aspirantes que resulten admitidos y los concretos méritos que aporten a la fase de concurso, procedan a la valoración razonada de la pertinencia de otorgar o no las puntuaciones establecidas en el baremo que el Municipio ha establecido en las Bases conforme a su potestad de autoorganización y en la búsqueda de seleccionar a los aspirantes más capacitados.

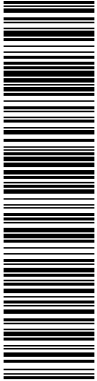
En el anterior sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 6ª, mediante sentencia de 8 de septiembre de 2011, rec. 60/2008, FD 2º :

«En el concreto tema de valoración de los resultados de concursos y oposiciones, hemos de partir de la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo seguida por los Tribunales inferiores relativa a que las bases de la convocatoria son la Ley del concurso y del proceso selectivo y vinculan a la Administración y a los Tribunales y Comisiones de Selección y a los participantes en el mismo. A la hora de resolver la cuestión planteada debe partirse del derecho fundamental de acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y de capacidad, derecho fundamental reconocido en el art 23 de la Constitución.

Tal derecho fundamental impone que en las diferentes convocatorias de empleo público se establezcan criterios y condiciones de acceso, objetivas y no discriminatorias, respetuosas con los principios mencionados. Tales criterios se concretan en las denominadas bases de la convocatoria, auténtica ley del proceso selectivo, y que en un determinado procedimiento establecen los requisitos, méritos y pruebas a superar por los aspirantes.

De otra parte, y sin perjuicio de la función que a los Tribunales de Justicia asigna el art 103 de la Constitución, la interpretación de las bases de la convocatoria y la evaluación de los méritos concretos de los aspirantes a efectos de encuadrarlos en los criterios objetivos que establezcan las bases, corresponde a los correspondientes

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 35 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

servicios de selección y a los Tribunales calificadoros quienes, según ha reconocido la jurisprudencia (entre otros tribunales esta misma Sala y valga por todas las STSS de 14 de Marzo y 8 de Noviembre de 1991) gozan de cierto margen de discrecionalidad para interpretar tales bases dada la especialidad en sus conocimientos, inmediatez al proceso selectivo, objetividad, imparcialidad e independencia que es propia de aquellos, por lo que fuera de los elementos reglados que puedan establecer las mismas bases, los respectivos Tribunales calificadoros realizarán la aplicación de aquellas al caso concreto resolviendo las dudas e incertidumbres que en el desarrollo del proceso selectivo pudieran surgir. A la vista de tales razones, constitutivas de la conocida por discrecionalidad técnica la labor de los Tribunales calificadoros solo podrá ser corregida en los supuestos y de acuerdo con los medios propios del control judicial de la actividad discrecional de la Administración (v.g. desviación de poder, arbitrariedad, cuando la existencia de informes técnicos diferentes demuestren el error de la Administración al desarrollar su actividad discrecional, etc...)."

5. **NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el recurso potestativo de reposición:

"Artículo 112. Objeto y clases.

1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

2. Las leyes podrán sustituir el recurso de alzada, en supuestos o ámbitos sectoriales determinados, y cuando la especificidad de la materia así lo justifique, por otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje, ante órganos colegiados o Comisiones específicas no sometidas a instrucciones jerárquicas, con respeto a los principios, garantías y plazos que la presente Ley reconoce a las personas y a los interesados en todo procedimiento administrativo.

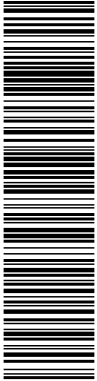
En las mismas condiciones, el recurso de reposición podrá ser sustituido por los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, respetando su carácter potestativo para el interesado.

La aplicación de estos procedimientos en el ámbito de la Administración Local no podrá suponer el desconocimiento de las facultades resolutorias reconocidas a los órganos representativos electos establecidos por la Ley.

3. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 36 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

4. Las reclamaciones económico-administrativas se ajustarán a los procedimientos establecidos por su legislación específica."

"Artículo 123 Objeto y naturaleza

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124 Plazos

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso."

6. CONCLUSION

El Ayuntamiento de Alcorcón ha ejercido su potestad de autoorganización elaborando y aprobado las Bases y convocatoria del proceso selectivo para la cobertura 3 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, con la finalidad de seleccionar a los candidatos más idóneos para la satisfacción del interés general. El sistema escogido ha sido turno libre, sistema concurso-oposición, con exquisito respeto al principio de igualdad y no discriminación, al valorarse en igualdad de condiciones la experiencia adquirida en la administración pública y la adquirida en la empresa privada, por lo que ningún reproche se encuentra en la redacción de las Bases.

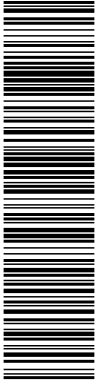
Por todo lo anterior, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dª Carmen Marín Varela Secretaria General de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, conforme a las motivaciones que contiene esta propuesta en el punto 4.

7. COMPETENCIA

Es competente la Junta de Gobierno Local en base al artículo 123.1 de la Ley 39/2015.

Por lo expuesto, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana que eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA:**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 37 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D^a Carmen Marín Varela secretaria general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 3 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, publicadas en el BOCM el 22 de enero de 2024, conforme a las motivaciones que contiene esta propuesta en el punto 4.

SEGUNDO: Notificar la resolución a la interesada."

Teniendo en cuenta lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D^a Carmen Marín Varela secretaria general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 3 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, publicadas en el BOCM el 22 de enero de 2024.

SEGUNDO: Notificar la resolución a la interesada

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA,
21/02/2024."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

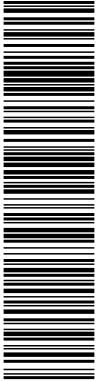
PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición presentado por D^a Carmen Marín Varela secretaria general de la sección sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE, contra las bases del proceso selectivo de 3 PLAZAS DE OPERARIO, PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE INSTALACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, publicadas en el BOCM el 22 de enero de 2024.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la resolución a la interesada

11/80.- NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 22 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 38 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F8FD4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

"Nº Expte.: 2023/02.08.04.02/13

422/23 BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION, DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Servicio: PERSONAL

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Visto el expediente relativo a la provisión por libre designación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Visto el informe propuesta de fecha 21 de febrero de 2024 emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"Asunto: PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 236, el anuncio de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, cuya rectificación se publicó el 13 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 244.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 7 de noviembre de 2023, se emitió Decreto con fecha 22 de noviembre por el que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

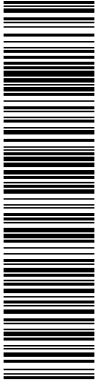
Finalizado el plazo de subsanación, el 12 de diciembre de 2023 se emitió Decreto por el que se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y se convocó a todos los aspirantes a una entrevista el día 18 de diciembre de 2023.

2. INFORME ENTREVISTAS REALIZADAS

Consta en el expediente, propuesta motivada del Jefe de Policía Municipal de fecha 21 de febrero de 2024, determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, D. Rafael Jesús Reñones Navarro, con DNI nº 02xxxxxT por los siguientes motivos:

- *Cumple los requisitos exigidos (funcionario perteneciente al Grupo A1) y dispone de la formación especializada idónea para el desempeño de las funciones asignadas al puesto.*
- *Posee amplia experiencia profesional en el ámbito directivo local, desarrollando en los distintos puestos tareas relacionadas con las correspondientes al puesto al que concurre.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 39 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F8F4D4DEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- *Acredita gran capacidad jurídica y experiencia en gestionar equipos, inherentes a su trayectoria en la Administración Pública.*

3. **NORMATIVA APLICABLE**

La base octava de la convocatoria establece:

“La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Dirección General a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de la concejalía a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

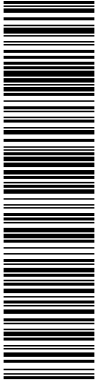
- *Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección y coordinación de servicios públicos municipales, desarrolladas en las administraciones públicas.*
- *Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección de servicios municipales.*
- *Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.*

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el curriculum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el titular del Área correspondiente y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- *Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.*
- *Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.*
- *Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.*
- *Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.*
- *Capacidad de comunicación y negociación.*
- *Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.*
- *Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.*
- *Competencias digitales.*
- *Conocimiento de las obligaciones y competencias en materia de seguridad ciudadana.”*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 40 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9F84DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La base Novena de la convocatoria establece:

“Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular de la Concejalía Delegada elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.

El informe propuesta emitido por el titular de la Concejalía Delegada a la que se adscribe la dirección general se remitirá a la Alcaldesa-Presidenta, la cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 127.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.”

La base Décima de la convocatoria establece:

“En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.”

4. CONCLUSIÓN

Cumplidos los preceptos procedimentales en el trámite de esta convocatoria y elevada la propuesta motivada determinando a la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, procede nombrar a D. Rafael Jesús Reñones Navarro, con DNI N° 02xxxxxT, titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

5. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (.....)”

Visto el informe económico de la Técnica de Gestión Laboral de fecha 19 de febrero de 2024 del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 41 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9AA75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Con fecha 4 y 13 de octubre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las Bases y Convocatoria y su rectificación para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Director General de Seguridad y Emergencias

Mediante propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias de fecha 22 de diciembre de 2023, se considera el nombramiento de D. Rafael Jesús Reñones Navarro, funcionario de carrera del Subgrupo A1, con DNI N° 02xxxxxxT.

Por Acuerdo plenario de esta Corporación celebrado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, se estableció las retribuciones totales de los órganos directivos referidos en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 28 de junio de 2023. Dichas retribuciones experimentaran las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación vigente.

Las retribuciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT vigente, actualizadas con motivo del incremento salarial del 0,5% aprobado para el ejercicio 2023 de DIRECTOR/A GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, son las siguientes:

PROGRAMA 912.02 PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
DIRECTOR/A GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	A1	30	17.132,96	15.831,76	36.066,56

El puesto de Director General de Seguridad y Emergencias, está vacante en la vigente RPT. Observar que si bien este puesto figura en la RPT en un programa de nueva creación, 912.03-ÓRGANOS DIRECTIVOS, por eficacia se vincula al programa 912.02-ÓRGANOS DE APOYO, en el que se encuentran presupuestados en el presente ejercicio los órganos directivos. Circunstancia que se regularizará en próxima modificación de la RPT.

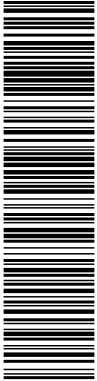
En el anexo de personal del presupuesto del año 2023 (presupuesto prorrogado para 2024), figuran 7 puestos de Director/a General, encontrándose 5 puestos vacantes en la actualidad.

En virtud de lo expuesto, existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al nombramiento que se pretende realizar.”

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a D. Rafael Jesús Reñones Navarro, con DNI N° 02xxxxxxT, titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 42 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9FB4DDEA02C37B7D74F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, 22/02/2024.”

• **CONSIDERANDO** la documentación presentada al efecto por los Departamentos municipales que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400144-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 23 de febrero de 2024.
- Informe emitido por el Jefe de la Policía Municipal, de fecha 20 de febrero de 2024
- Convocatoria y Bases específicas emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 22 de febrero de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- TERMINAR el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a D. Rafael Jesús Reñones Navarro, con DNI Nº 02xxxxxxT, titular de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

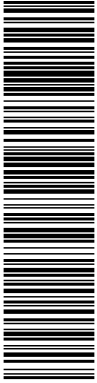
RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 27.02.2024 (PÚBLICA)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2LB91-DLXHO-PAWBL Página 43 de 43	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 19/03/2024 08:55	ESTADO FIRMADO 19/03/2024 08:55



DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4673975-2LB91-DLXHO-PAWBL-298B9A75A43E9FB4DDEA02C37B7D7D4F2F798C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>